Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 074-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de mayo de 2020

VISTO: El pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, que solicita al pleno del Consejo Regional, se otorgue de manera inmediata las 2,000 mil mochilas para fumigación y que se encuentran predestinadas para la provincia de Canta y Huarochiri.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, el Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, sustenta ante el pleno del Consejo Regional de Lima lo solicitado, informando que ha tomado conocimiento que en el almacén de administración se encuentran 2,000 mil mochilas para fumigación donadas por la SUNAT, y predestinadas para la provincia de Canta y la provincia de Huarochirí, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional se otorguen de manera inmediata a las referidas provincias, sin precisar la cantidad exacta a transferir, sino solamente autorizar la donación.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Ante ello, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional de Lima, refiere que la información sobre la cantidad exacta de mochilas para fumigación que custodia el Gobierno Regional de Lima, no se encuentra remitida al Consejo Regional de Lima de manera formal; del mismo modo se debe tener en cuenta que existen otras instituciones públicas que también requieren las mochilas fumigadoras con urgencia, debiendo ser equitativo al momento de ser destinadas.

En tal sentido, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, considera que las mochilas de fumigación deberían, no solo beneficiar a dos provincias (Canta y Huarochirí), sino a todas las provincias de la región Lima, dado que es necesaria cubrir la necesidad de toda la región Lima, ante el Estado de Emergencia que se ha declarado por parte del Gobierno Central, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional, que en mérito a la política de equidad bajo la cual se viene laborando en el Consejo Regional de Lima, las mochilas para fumigación sean designadas en un 50% para las provincias de Canta y Huarochirí y el otro 50% para las demás provincias que conforman la región Lima.

Ahora bien, a fin de tener un mejor aporte y una decisión certera por parte del pleno del consejo regional, se solicitó la intervención del Abg. Jorge Landa Galiano – Asesor Legal del Consejo Regional, a efectos de explicar el procedimiento legal para lo solicitado. Informando que estando a lo dispuesto por el artículo 22°, inciso i) del Reglamento Interno del Consejo Regional, que expresa literalmente: "***Son atribuciones del pleno del consejo regional de Lima: i) Aprobar toda clase de donación u otras de naturaleza similar que se realicen en beneficio del Gobierno Regional de Lima***"; se debe tener identificados y determinados los bienes a ser donados, así como la entidad que ha realizado la donación, por lo que los funcionarios públicos competentes, deberán informar las especificaciones técnicas y características de cada bien a ser donado.

En **Sesión Ordinaria virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de mayo de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, a través de la Secretaría de Consejo Regional, a los funcionarios competentes la información respecto a las especificaciones técnicas de los bienes a donar y de la entidad que realiza la donación respecto a las mochilas para fumigación.

ARTICULO SEGUNDO: AGENDAR, para la próxima sesión de Consejo Regional de Lima, el pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, quien solicita al pleno del

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Consejo Regional, se otorgue de manera inmediata las 2000 mochilas para fumigación, que se encuentran predestinadas para las provincias de Canta y Huarochirí.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo de consejo regional, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323